

# Quiénes fueron los últimos condenados a pena de muerte en Argentina y desde cuándo está abolida en el país

29/10/2023



Hace más de un siglo se aplicó en el país, por última vez, la **pena de muerte**. El tema divide aguas y genera polémica entre quienes están **a favor de su reimplantación** y aquellos que no la aceptan, pero pocos saben **quién fue el último condenado en Argentina y desde cuándo está abolida**.

El **sábado 22 de julio de 1916**, los calabreses **Francisco Salvatto y Giovanni Lauro** fueron **fusilados** en el patio de la Penitenciaría Nacional, al ser encontrados culpables de la

muerte de **Frank Carlos Livingston** y se convirtieron así en los **últimos condenados a pena de muerte en Argentina**.

Haciendo una revisión de la historia de la pena capital en el país, hay que resaltar que la Asamblea de 1813 la había abolido. De todas maneras, **hasta 1852 se siguió fusilando por razones políticas y hasta para "preservar las buenas costumbres"**.



Esto último ocurrió en el caso de **Camila O’Gorman y el cura Ladislao Gutiérrez**, en 1848. Se habían enamorado y huyeron a Corrientes: cuando fueron descubiertos se decidió ejecutarlos, en una historia que llegó incluso al cine con la película protagonizada por Imanol Arias y Susú Pecoraro.

En estas idas y vueltas con la pena capital, el **Código Penal la reimplantó en 1886**. Así fue que se pudo aplicar en el denominado **"crimen de la calle Gallo"**. La víctima había sido el contador del Banco Hipotecario, **Frank Livingston**, de 46 años y padre de 6 hijos. En la madrugada del 20 de julio de 1914 **fue asesinado a puñaladas por dos sujetos que lo sorprendieron en el hall de entrada de su casa**.

El expresidente Raúl Alfonsín, en 1984, derogó definitivamente la pena de muerte en la Argentina. (Foto: DYN).

Como los cuchillos utilizados en el crimen **tenían olor a pescado y escamas adheridas**, los policías no tardaron en llegar a **Salvatore Vitarelli**, proveedor de pescado de la familia. El acusado confesó que **la esposa de la víctima le había encargado el asesinato, cansada de sus golpes**.

El contrató a dos calabreses que no tenían trabajo: **Giovanni Bautista Lauro, de 24 años, y Francisco Salvatto, de 27**. El juez Serú los halló culpables y **dispuso la pena de muerte para ambos**. La esposa, Carmen Guillot, y el pescador recibieron perpetua.

Dos años después del crimen, **el 22 de julio de 1916, los condenados fueron ejecutados por el pelotón de fusilamiento formado por ocho efectivos**. Se convirtieron en los últimos que recibieron la pena de muerte en la Argentina. El nuevo **Código Penal de 1922 abolió la pena de muerte**, y durante décadas no hubo cambios en la legislación (el general Uriburu instauró la Ley Marcial en el 30, que permitió fusilamientos por razones políticas). Algunos intentos **por reimplantarla** no pudieron concretarse.

Aunque reiteradamente el tema estuvo en el tapete y hubo importantes figuras políticas que buscaron su reimplantación, no fue hasta 1970 que el presidente de facto **Juan Carlos Onganía volvió a ponerla en vigencia**, luego del secuestro del general **Pedro Aramburu**. El gobierno siguiente de **Juan Domingo Perón** la derogó una vez más, pero la Dictadura que tomó el poder en el 76 volvió a aplicarla de hecho, sin el debido proceso y al margen de cualquier norma escrita.

**Finalmente, en 1984, a través de la ley 23.077, el gobierno de Raúl Alfonsín la derogó definitivamente y como Argentina suscribió el Pacto de San José de Costa Rica, ya no tiene posibilidad de instaurarla. Es decir que el año próximo se cumplirán 40 años de su abolición definitiva.**

Además, el artículo 18 de la Constitución Nacional prohíbe la **pena de muerte** por causas políticas y el código de Justicia Militar la eliminó para delitos militares en 2008.

Fuente – TN